



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346 – 2014-A/MPSM.

Tarapoto, 23 de Mayo del Dos Mil Catorce-----

### VISTO :

El Memorando N° 186 - 2014-A/MPSM, de fecha 23 de Mayo del 2014, por el que se ENCARGA el Despacho de Alcaldía, el Martes 27 y Miércoles 28 de Mayo del 2014, al Señor Regidor y Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, LIC. REYNALDO ORELLANA VELA; en razón de que el Suscrito viajará a la ciudad de Lima, en misión del Servicio Oficial, a fin de proceder a la firma de la Adenda correspondiente al Convenio N° 800 – 2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU, acto que se realizará el Martes 27.05.2014, en horas de la mañana y otras gestiones.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación formulada vía teléfono por parte de Funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viajaré a la Ciudad de Lima, a fin de proceder a la firma de la Adenda correspondiente al Convenio N° 800 – 2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para Ejecución de Obra Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, La Municipalidad Provincial de San Martín y EMAPA SAN MARTIN S.A., acto que se realizará el Martes 27.05.2014, en horas de la mañana y otras gestiones, comunicación formulada vía teléfono por parte de Funcionarios del Ministerio de Vivienda.

Que, es necesario garantizar la continuidad del Servicio que se brinda, debiendo por tanto encargar el Despacho de Alcaldía a uno de los Regidores hábiles, de conformidad con el Art. 20, numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento Interno,

### SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía el Martes 27 y Miércoles 28 de Mayo del 2014, al Señor Regidor y Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, LIC. REYNALDO ORELLANA VELA, debiendo cumplir las funciones de acuerdo con el Art. 20 numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SEGUNDO.- Comunicar al Pleno del Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal, para los fines consiguientes.

Municipalidad Provincial de San Martín  
SECRETARIA GENERAL

**RECIBIDO**

Fecha 27 MAY 2014

Hora 12:50 pm Firma K. R. Recibido

27-05-14 9:00 AM

- WGJ/A.MPSM.T.  
c.c.  
- Gerencia Municipal  
- Gerencia de Administración  
- Asesoría Jurídica,  
- Secretaría General,  
- Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Walter Grindel Jiménez  
ALCALDE

Municipalidad Prov. De San Martin  
Gerenc. De Adm. Y Finanzas  
27-5-14

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - TARAPOTO  
Telf.: 042-522351